



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº **3576** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **12 DIC 2022**

VISTO:

El Doc.º 376277, Exp. 263217-22, doña FIORELLA BERNARDILLO VILCAPOMA, representante legal de SON BERNARDILLO S.A.C. solicita anulación a la papeleta de infracción Nº 09860, y el INFORME TÉCNICO Nº 0972-2022-MPH-GPEY T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79º numeral 3.6.4 y artículo 83º numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 31 de octubre del 2022, intervino el establecimiento comercial de giro "RESTAURANTE", ubicado en Jirón Libertad Nº 453 - 1er y 2do piso - Huancayo, he impuso la papeleta de infracción Nº 09860 nombre de FIORELLA BERNARDILLO VILCAPOMA, por la infracción de: "**POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN AREA ECONOMICA HASTA 100 M²**", la misma que se encuentra con código de infracción GPEYT 1, del Cuadro Único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIISA) de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM.

Que, mediante Doc. 376277, Exp. 263217-22, doña FIORELLA BERNARDILLO VILCAPOMA, representante legal de SON BERNARDILLO S.A.C. solicita anulación a la papeleta de infracción Nº 09860, argumentando que: habiendo tramitado y obtenido la licencia municipal de funcionamiento Nº TRAMITE dentro del plazo establecido, que enmarca el artículo 20º de la Ordenanza Municipal 548-MPH/CM; solicito la anulación de la papeleta de infracción Nº 09860.

Que, el INFORME TÉCNICO Nº 0972-2022-MPH/GPEyT/UP refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 07 de noviembre del 2022, doña FIORELLA BERNARDILLO VILCAPOMA, representante legal de SON BERNARDILLO S.A.C., ha obtenido la Licencia Municipal de funcionamiento Nº 01934-2022, para el establecimiento ubicado en Jirón Libertad Nº 453 -1er y 2do piso - Huancayo, para el giro de "RESATURANTE, subsanando dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, sin embargo de acuerdo al principio de razonabilidad y verdad material, enmarcado en el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se valora el interés de formalización de la administrada, tomando en cuenta la personería jurídica con la vigencia de poder que adjunta, por consiguiente resulta PROCEDENTE lo solicitado.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, el descargo formulado por doña FIORELLA BERNARDILLO VILCAPOMA, representante legal de SON BERNARDILLO S.A.C., consecuentemente anúlese la papeleta de infracción Nº 09860 de fecha 31 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la administrada, con las formalidades de Ley en Jirón Libertad Nº 453 -1er y 2do piso - Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. ARCHIVO
GPEYT-1007
UP khm

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Escobedo